

CONDICIONES PARTICULARES DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE PAGO SEQURA

Las presentes Condiciones Particulares de Adhesión al método de pago SEQURA (en adelante, “las Condiciones Particulares”) rigen el Contrato de Adhesión al método de pago SEQURA, juntamente con las Condiciones Generales de la Contratación para Taller que se encuentran en el siguiente enlace: <http://legal.sequra.es/generales-talleres>.

Las Condiciones Particulares desarrollan en todo caso las Condiciones Generales de la Contratación. En caso de discrepancias o contradicciones prevalecerá lo dispuesto en las presentes Condiciones Particulares.

INTERVINIENTES

- SEQURA Worldwide S.A. (en adelante, “SEQURA”), entidad de nacionalidad española y debidamente inscrita en el Registro Mercantil con domicilio social en Barcelona, Calle Ali Bei 7-9 Entresuelo y provista de Número de Identificación Fiscal (CIF) A-66054164.
- El Taller (en adelante, “el Taller”), cuyos datos se detallan a continuación:

Datos del Taller:
Nombre o Razón social:
Domicilio:
Población y CP:
C.I.F/N.I.F.:
Correo electrónico:
Teléfono de contacto:
Número de cuenta bancaria:

Datos del representante autorizado:
Nombre y apellidos
Cargo:
Fecha firma contrato:

MANIFIESTAN

- i. Que SEQURA tiene como actividad principal la cesión de su método de pago, dispone de los conocimientos y equipos necesarios para prestar este tipo de servicios a la vez que se compromete a trabajar junto con el Taller para desarrollar la mejor forma de utilizar las herramientas de conversión y venta.
- ii. Que el Taller es una empresa que dispone de un negocio de comercialización de productos o servicios y que desea contratar los servicios que ofrece SEQURA.
- iii. Que, en virtud de las consideraciones precedentes, las Partes, de sus libres y espontáneas voluntades, han acordado otorgar las presentes Condiciones Particulares de Adhesión al método de pago SEQURA con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto del contrato

En virtud de las presentes Condiciones Particulares, SEQURA se compromete a prestar los servicios descritos a continuación:

1. **“Paga Fraccionado”**. El consumidor puede realizar su pedido y elegir en cuántas cuotas quiere pagarlo. La primera cuota se cargará en su tarjeta cuando se haga el pedido, y el resto de las cuotas mensuales serán pagadas mediante la misma tarjeta en un total de 4, 6 o 12 mensualidades, según escoja el consumidor. Este servicio tiene un coste fijo para el consumidor en cada cuota y dependerá del importe total del pedido.
2. **“Divide en tres”**. El consumidor puede realizar su pedido y pagarlo en tres cuotas. La primera cuota se cargará en su tarjeta cuando se haga el pedido, y el resto de las cuotas mensuales serán pagadas mediante la misma tarjeta. Este servicio tiene un coste de apertura para el Consumidor.

3. Ámbito territorial

El Taller únicamente podrá ofrecer el sistema de pago SEQURA en España.

Para ofrecer este sistema de pago en países distintos de lo especificado en este apartado y en los que SEQURA desarrolle su actividad, las partes deberán adoptar un nuevo acuerdo.

4. Regulaciones

El Taller accede a comercializar los servicios según las condiciones que establece SEQURA y lo que la legislación vigente establezca.

5. Declaraciones y garantías

El Taller declara y garantiza que:

- I. Está válidamente constituido de conformidad con las leyes del país en que esté ubicado su domicilio social y que éste es el mismo que figura en todos sus negocios. El Taller se obliga a comunicar a SEQURA cualquier cambio en su domicilio.
- II. No se encuentra en situación de insolvencia, concurso de acreedores o en causa de disolución de conformidad con la legislación aplicable. Cualquiera de estas circunstancias deberá ser comunicada a SEQURA de inmediato.

- III. Es propietario de un negocio comunicado en las presentes Condiciones Particulares y se obliga a que todas las operaciones procesadas a través del método de pago de SEQURA correspondan única y exclusivamente a transacciones originadas por su negocio.
- IV. El firmante del contrato debe ser un representante autorizado del Comercio con poderes para poder asumir las obligaciones que dimanen del presente contrato debiendo aportar la consiguiente documentación acreditativa al mismo momento de la firma del contrato.
- V. En caso de que el firmante del presente contrato sea persona jurídica, obligación de aportar el acta de titularidad real junto al presente contrato en cumplimiento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

El incumplimiento de cualquiera de las declaraciones y garantías detalladas en el presente apartado serán causa de resolución del contrato.

6. Obligaciones de SEQURA

- I. Facilitar al Taller la documentación y especificaciones necesarias para la instalación del método de pago SEQURA. El Taller deberá realizar las adaptaciones necesarias en sus sistemas para integrar el sistema de SEQURA y procesar las operaciones de acuerdo con las especificaciones facilitadas.
- II. Asumir el riesgo de la operación realizada por el Consumidor siempre y cuando la evaluación de la solvencia económica del Consumidor haya sido satisfactoria a partir del momento en que el Taller entregue el vehículo con la reparación encargada realizada al Consumidor.
- III. Abonar en la cuenta corriente facilitada por el Taller, con la periodicidad pactada y previa deducción de las comisiones que resulten de aplicación, el importe de las facturas de venta, correspondientes a las operaciones realizadas.
- IV. SEQURA reconoce como proveedor de servicios su responsabilidad en la seguridad de los datos de tarjetas de pago en la medida que almacene, procese o transmita dichos datos en nombre del Comercio o bien en la medida en que el servicio descrito pueda tener algún impacto en la seguridad del entorno de datos de tarjetas de pago del Comercio.
- V. SEQURA adoptará las medidas de seguridad que resulten necesarias, a fin de salvaguardar la seguridad en relación con los datos de los titulares de tarjetas, de acuerdo con los requerimientos promulgados por el Payment Card Industry Data Security Standard (PCI DSS) que sean de aplicación en el servicio descrito.

7. Obligaciones del Taller

- I. Disponer de la infraestructura tecnológica necesaria para integrar el método de pago de SEQURA.
- II. Hacer un uso correcto de los sistemas e información proporcionada por SEQURA para tramitar las transacciones, así como protegerlos para no permitir su uso y manipulación por parte de personas distintas al personal autorizado y acreditado.
- III. Comunicar a SEQURA cualquier anomalía que se pudiera observar en el funcionamiento del sistema, así como cualquier indicio que pudiera tener con relación al uso fraudulento o abusivo del sistema.
- IV. Realizar en todo caso las reparaciones con componentes adquiridos por el Taller no aceptando en ningún caso componentes adquiridos por el Consumidor.
- V. Comunicar a SEQURA la contratación de cualquier otro servicio de financiación que ofrezca. En el caso de que se incumpla dicha obligación, SEQURA podrá reclamar una indemnización al Taller de 1.000 euros.
- VI. Comunicar a SEQURA el número de matrícula del vehículo vinculado a la transacción.

- VII. Verificar la exactitud de los datos personales del solicitante de los servicios de SEQURA a través de su Documento de Identidad o Pasaporte, así como la verificación de la documentación del vehículo. Con tal finalidad, deberán introducirse datos adicionales del reverso del documento de identificación en el momento de solicitud del crédito. Será responsabilidad del Taller cualquier operación en que la documentación no se haya verificado o se haya verificado indebidamente ocasionándose la correspondiente resolución de la transacción.
- VIII. Abonar la comisión pactada por el uso del método de pago de SEQURA.

8. Facturación y pago al Taller

SEQURA facturará semanalmente los servicios prestados de acuerdo con las condiciones que se detallan a continuación. En el importe de la liquidación se sustraerá la cantidad correspondiente a la factura por los servicios prestados por SEQURA.

Las condiciones son las siguientes:

1. “Paga Fraccionado”

Al Taller se le pagará el importe de las ventas realizadas a través del método de pago de SEQURA utilizando el servicio de “Paga Fraccionado” en un plazo máximo de 24 horas desde su emisión salvo que este sea festivo en la comunidad sede de SEQURA (Cataluña) en cuyo caso se realizará el día laborable inmediatamente posterior.

Este importe incluirá aquellas reparaciones en las que el Taller haya señalado que se haya entregado el vehículo al Consumidor la semana correspondiente de lunes a domingo. De dicho importe se sustraerá las comisiones por los servicios prestados por SEQURA.

SEQURA se hará cargo de los gastos y las comisiones bancarias necesarias para proceder al pago en la cuenta designada por el Taller, sin incluir los gastos bancarios soportados por el Taller, siempre que la transacción tenga como destino una cuenta situada en el territorio peninsular español.

2. “Divide en tres”

Las ventas realizadas mediante el sistema “Divide en tres” se facturarán y liquidarán incluyendo las ventas enviadas durante el día anterior y se pagarán en un plazo máximo de 24 horas desde su emisión. SEQURA se hará cargo de los gastos y las comisiones bancarias necesarias para proceder al pago en la cuenta designada por el Taller, sin incluir los gastos bancarios soportados por el Taller, siempre que la transacción tenga como destino una cuenta situada en el territorio peninsular español.

8. Condiciones de pago para el Consumidor.

1. “Paga Fraccionado”

El Consumidor deberá abonar el importe total del producto comprado más las cuotas mensuales correspondientes a SEQURA en un plazo de 4, 6 o 12 meses a contar desde el momento de la compra según elija en el momento de realizar el pedido. El coste fijo de las cuotas dependerá del importe y el plazo de vencimiento según el simulador de cuotas que se implementa en el momento de la integración del medio de pago en el Taller.

2. “Divide en tres”

El Consumidor deberá abonar un coste inicial único al utilizar el producto “Divide en tres”. Dicho coste será del 2,95 % del importe del carrito con un mínimo de 2,95 euros.

9. Precio del servicio

Las cuotas que aparecen en la tabla en la tabla siguiente están calculadas sobre el importe del pedido incluyendo el envío y los gastos extraordinarios.

Todas las referencias a los precios fijados por SEQURA hacen mención a la moneda euro (€) y no incluyen IVA salvo mención expresa de lo contrario.

Tarifa de precios

	Precio
Pagos fraccionados	0 %
Divide en tres	0,2 euros por pedido +0,50% por pedido

10. Coste de instalación y coste mensual

I. Coste de instalación

La integración del sistema de SEQURA en el sistema del Taller no tendrá coste para este último.

II. Coste mínimo mensual.

En las presentes Condiciones Particulares se acuerda entre las partes que no habrá un pago mínimo mensual.

12. Duración de las Condiciones de Contratación

SEQURA garantiza mantener los precios de este contrato, según Tarifa aplicable y en base al cumplimiento de los requisitos establecidos, durante 12 meses, renovables por períodos iguales.

El Taller se compromete a mantener SEQURA como forma de pago en su checkout, al cumplimiento de los requisitos informados para la Tarifa aplicable y a notificar con tres meses de antelación en el caso de que desee retirarlo.

13. Instalación en SEQURA

Ambas partes tienen la voluntad de instalación de los servicios de SEQURA lo antes posible para trabajar juntos para desarrollar la mejor forma de utilizar las herramientas de conversión y venta.

Por este motivo, las partes se comprometen a proceder a la instalación en la fecha detallada a continuación y proceder de la mejor manera salvo que se den circunstancias excepcionales o imprevistas que lo impidan.

De acuerdo con lo anterior y con el objetivo de facilitar el procedimiento de integración del servicio de SEQURA el Taller comunica los siguientes datos:

Datos de Integración:
Integrador externo o interno:
Nombre integrador:
Correo electrónico:
Teléfono de contacto:
Fecha prevista de instalación:

Por SEQURA WORLDWIDE,

S.A. Firma y sello:

Por el representante autorizado del Taller

Firma y sello: